

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 77

31 de agosto de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-50-AS-AZA

Panamá, 31 de agosto de 2020

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA  
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

**DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL** de la mercancía retenida en el área de carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen, consignado a la empresa **UPS/ RAFAEL ESTEBAN VILLALTA** con número de **GUÍA 1ZF939Y00461638208** que consiste en **(1) bulto CON ROPAS, ZAPATILLAS, ACCESORIOS DE LAS MARCAS NIKE, TOMMY HILFIGER, NEW BALANCE LACOSTE, ADIDAS, CAT, DIESEL PUMA** Lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial., Lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**ORDENAR** la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

**REMITIR** copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)  
ANGEL BATISTA  
Secretario Ad Hoc


(fdo.)  
LCDA. YARIELA MELO DE PIERRE.  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria, encargada

\*\*\*\*\*  
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados: se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

  
LCDA. YARIELA MELO DE PIERRE  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria



  
ANGEL BATISTA  
Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 31 de la del del día de hoy 1 del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020).

YmP/ab